

El Honorable Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 de San Francisco del Rincón, Guanajuato; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 110 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; los Artículos 141, 142, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y los Artículos 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato; por este medio expide la presente:

## **CONVOCATORIA**

Dirigida a todos los habitantes de la comunidad o comunidades que integran las delegaciones rurales de San Roque de Torres (San Roque de Torres, Santa Teresa (La Hacienda de Don Agustín), Vallado Grande, San Roque de Torres (La Loma) y Granja Los Fresnos) y El Mezquitillo del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, que deseen presentar fórmulas para participar en la Consulta Pública que se desarrollará en su delegación, a efecto de que sea considerada para la propuesta que se presentará el Presidente Municipal al H. Ayuntamiento, a efecto de nombrar a las personas que ocuparán los cargos de Delegados y Subdelegados Municipales.

## **B A S E S**

**PRIMERA.** - La presente Convocatoria tiene por objeto dar a conocer a los habitantes de las comunidades rurales de San Roque de Torres y El Mezquitillo, las bases por las cuales se sujetará la metodología de consulta pública y de la cual surgirán las propuestas para Delegados(as) y Subdelegados(as) que, en su oportunidad, se someterán a ratificación por el H. Ayuntamiento legalmente constituido en esta municipalidad.

**SEGUNDA.** - Las fórmulas para en el proceso de consulta pública deberán presentarse por escrito libre debidamente firmado por el o los proponentes, indicando además su domicilio para la recepción de todo tipo de notificaciones, acompañando en sobre cerrado la documentación referida en las bases QUINTA Y SEXTA.

En el caso de que los procedentes sean personas ajenas a las fórmulas, deberán acreditar en el acto de presentación ser habitantes de la delegación en la que habrá de verificarse la misma, debiendo acompañar además escrito de aceptación a los integrantes de la fórmula propuesta.

**TERCERA.** - Las formulas se integrarán por 2 dos personas: la primera para el cargo de delegado y la segunda para el cargo de subdelegado. No se recibirán propuestas para delegado o subdelegado de forma individual.

Ninguna persona podrá participar como integrante de más de una formula.

Los delegados y subdelegados que se encuentren en funciones podrán integrar formula conjunta o por separado, a fin de participar en el proceso se consulta, cumpliendo los requisitos y entrega de información previstos en las bases CUARTA, QUINTA Y SEXTA.

**CUARTA.** - Las personas que integran la fórmula de delegado y subdelegado deberán, deberán reunir en lo individual, los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano guanajuatense, en ejercicio de sus derechos;
- II. Tener por lo menos 21 veintiún años cumplidos al día de la consulta pública; y

III. Haber residido en la delegación correspondiente cuando menos los dos años inmediatos anteriores a la fecha en que se verificara la consulta pública

**QUINTA.** - Para acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en el punto anterior, por cada integrante de la formula se deberá acompañar la documentación e información siguiente:

- I. Acta de nacimiento en copia simple legible; y,
- II. Credencial para votar vigente en copia simple legible; y,
- III. Constancia de residencia en original, expedida por la Secretaría de Ayuntamiento.

**SEXTA.** - Además de la documentación anterior cada formula deberá presentar un escrito dirigido al presidente municipal expresando los motivos por los cuales desea participar en el proceso de consulta pública que se llevará a cabo en su delegación y un proyecto de trabajo para desarrollo de los cargos, así como dos fotografías a color tamaño infantil de cada integrante de la formula.

**SÉPTIMA.** - Los aspirantes o quienes los propongan, presentarán la documentación señalada con las bases CUARTA y QUINTA en sobre cerrado.

**OCTAVA.** - Las fórmulas con la información señalada en la presente convocatoria, podrán entregarse, los días lunes 6 seis, martes 7 siete, miércoles 8 ocho y jueves 9 nueve, todos del mes de mayo del presente año en un horario comprendido entre las 09:00 y las 16:30 horas, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, ubicadas en el Complejo Administrativo situado en Camino al Ojo de Agua 1100 B, Ejido Barrio de Guadalupe de esta ciudad.

**NOVENA.** - Los titulares de las Direcciones de Desarrollo Social y Humano y de Desarrollo Rural y Agroalimentario, levantarán constancia de las fórmulas recibidas y, la apertura de los sobres que contienen las fórmulas el día 13 trece de mayo del presente año, la llevara a cabo con la participación de los integrantes de la Comisión De Desarrollo Social, Rural y Económico del H. Ayuntamiento que así lo deseen, lo anterior para verificar cuales de ellas acreditan los requisitos establecidos en las convocatoria. En ambos actos asistirá el personal de la Contraloría Municipal que sea comisionado para dicho efecto.

**DÉCIMA.** - Las Direcciones de Desarrollo Social y Humano y de Desarrollo Rural y Agroalimentario notificarán a los proponentes o integrantes de las fórmulas del resultado del acto de verificación el día hábil siguiente del mismo.

**DÉCIMA PRIMERA.** - Las fórmulas que cumplan con los requisitos establecidos, serán hechas del conocimiento del Instituto Nacional Electoral (INE) el día hábil siguiente del acto de verificación, indicando el número que le corresponde de acuerdo al orden de su presentación, así como la delegación respectiva.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - El INE llevara a cabo la presentación de las herramientas electrónicas denominadas “boletas electrónicas” integrando la información recibida que se utilizara el día de la consulta pública.

**DÉCIMA TERCERA.** - El día 27 veintisiete de mayo del año en curso el INE procederá a realizar un simulacro sobre el funcionamiento de las boletas electrónicas, con la participación de las personas que integren las fórmulas, de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, Rural y Económico y de los funcionarios municipales comisionados al proceso de consulta pública.

**DÉCIMA CUARTA.** - La consulta pública se llevará a cabo el domingo 2 dos de junio del año en curso, desarrollándose dentro del horario comprometido de las

10:00 a las 14:00 horas, en un espacio público de cada una de las 2 dos delegaciones rurales municipales que permita la instalación de la mesa de consulta.

**DÉCIMA QUINTA.** - En cada mesa de consulta se instalará el número de “Boletas Electrónicas” que determine el INE.

**DECIMA SEXTA.** - Podrán participar en el proceso de consulta pública los habitantes de la delegación que corresponda, quienes deberán identificarse con credencial para votar vigente expedida por la autoridad competente (IFE/INE) y proporcionar la información necesaria para el llenado del formato del Registro De Participación Voluntaria.

En los casos que no pueda identificarse el domicilio del votante por encontrarse oculto en la credencial para votar, el ciudadano deberá comprobarlo con cualquier comprobante de domicilio con vigencia inmediata anterior de 3 tres meses o en su caso con 2 dos testigos que lo acompañen en el acto quienes deberán identificarse en los términos establecidos en el párrafo anterior.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - En el lugar donde se instale la mesa de consulta se colocará una lona visible y clara con las fotografías y nombres de las personas que integran las fórmulas, así como el número que tendrán asignado en la Boleta Electrónica el día de la consulta.

**DÉCIMA OCTAVA.** - La mesa de consulta será atendida por los funcionarios municipales que comisionen los Titulares de las Direcciones de Desarrollo Social y Humano y de Desarrollo Rural y Agroalimentario, quienes deberán portar gafete de identificación. Su función consistirá en realizar la identificación de las personas; revisar que no haya participado ya en la consulta, y llenar el Registro de Participación Voluntaria. Las boletas electrónicas serán operadas por el funcionario

que comisione el Instituto Nacional Electoral (INE) quien deberá portar el gafete de identificación correspondiente.

**DÉCIMA NOVENA.** - Podrán participar como observadores en el proceso de consulta pública, las instituciones de Educación Superior que así lo deseen, previa invitación que realicen los Titulares de las Direcciones de Desarrollo Social y Humano y de Desarrollo Rural y Agroalimentario.

**VIGÉSIMA.** - Al inicio y al final de la consulta pública, el INE levantara las constancias correspondientes por cada delegación, las que se colocaran en sobre cerrado debidamente sellado y firmado, haciendo su entrega al Presidente municipal al término de la consulta pública.

El Presidente Municipal dará a conocer las preferencias que se deriven de la consulta pública al H. Ayuntamiento, mismas que en su momento se someterán para su ratificación.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** - Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Presidente Municipal, por conducto de los Titulares de las Direcciones de Desarrollo Social y Humano y de Desarrollo Rural y Agroalimentario.

**ATENTAMENTE**

**“Ciudad de Confianza y Emprendimiento”**

**San Francisco del Rincón, Guanajuato; a 1 de mayo de 2019.**

**C.P. Javier Casillas Saldaña**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**